



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

**“ 2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes ”**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de octubre de 2016.

## **VIOLACIÓN AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL EN SU MODALIDAD DE LESIONES Y VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA EN SU MODALIDAD DE EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, que preside el doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández, emitió la Recomendación 51/2016, dirigida al Presidente Municipal de Saltillo.

La recomendación deriva de hechos ocurridos en esta ciudad el 10 de octubre de 2013, aproximadamente a las 06:40 horas, en que elementos del Grupo de Reacción Operativo Metropolitano de la Policía Preventiva Municipal de Saltillo, posterior a la detención que realizaron de los agraviados por la presunta comisión de un delito federal, les causaron lesiones en diversas partes de su cuerpo, las que dejaron huellas materiales y las que no se encuentran justificadas en forma alguna, además de que incumplieron las obligaciones derivadas de su encargo, al no hacerles saber los derechos constitucionales que como detenidos tenían los agraviados a su favor, lo que se tradujo en que obtuvieron de ellos, una confesión sin la asistencia de defensor y sin que se hubiera realizado ante el Ministerio Público incurriendo personal de la representación social citada en una violación al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica en su modalidad de ejercicio indebido de la función pública.

Por ello, la CDHEC recomienda:

### **R E C O M I E N D A**

**PRIMERA.-** Se inicie un procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los agentes del Grupo de Reacción Operativo Metropolitano de la Policía Preventiva Municipal de Saltillo, que incurrieron en conductas violatorias de los derechos humanos de los agraviados, al haberles inferido lesiones de manera injustificada, procedimiento en el que se esclarezcan las circunstancias de tiempo y modo de la detención de los agraviados, a quienes se le deberá brindar la intervención dentro del procedimiento para que manifiesten lo que a su interés convenga y aporten los elementos con los que cuenten así como por el hecho de no documentar debidamente ni el hacer del conocimiento de los agraviados, en forma debida, los derechos constitucionalmente que, como detenidos tenían a su favor, a efecto de que, previa substanciación del procedimiento, se impongan las sanciones que en correspondan conforme a derecho por las violaciones en que incurrieron, con base en los lineamientos establecidos en la Recomendación, de lo que se deberá informar puntualmente a esta Comisión.





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

---

## ***“ 2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes ”***

**SEGUNDA.-** Se presente una denuncia de hechos ante el Agente del Ministerio Público que corresponda, a efecto de que inicie una carpeta de investigación por las conductas violatorias de derechos humanos en que incurrió personal del Grupo de Reacción Operativo Metropolitano de la Policía Preventiva Municipal de Saltillo, en contra de los agraviados, por las lesiones que les infirieron de manera injustificada, debiendo darle seguimiento a la carpeta de investigación hasta que la misma se resuelva conforme a derecho así como estar al pendiente de la integración de la carpeta de investigación, de lo que se deberá informar puntualmente a esta Comisión.

**TERCERA.-** Se implementen las medidas necesarias para que no se repitan actos violatorios de derechos fundamentales en perjuicio de persona alguna por parte de servidores públicos de la Policía Preventiva Municipal de Saltillo, debiendo documentarlo debidamente e informarlo puntualmente a esta Comisión.

**CUARTA.-** Se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos al personal de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal de Saltillo, para concientizarlos de las implicaciones que tienen las irregularidades que se cometen durante sus actuaciones y sobre el estricto respeto que deben guardar hacia a los derechos humanos de todas la personas con quienes tratan con motivo de sus funciones, dando especial énfasis a los supuestos jurídicos en las medidas que deben observar sobre personas detenidas y se evalúe su cumplimiento en función al desempeño de los servidores públicos y, sobre ello, se brinde capacitación de igual forma se dé especial énfasis a los supuestos jurídicos en las medidas que deben observar sobre las personas detenidas así como se brinde capacitación de las Recomendaciones Generales 96/2015 y 97/2015, emitidas el 5 de noviembre de 2015 por esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Los anteriores puntos recomendatorios son emitidos en la inteligencia de que su cumplimiento no está sujeto uno al resultado del anterior, siendo autónomos en sus acciones para su cumplimiento.

\*\*\*\*

